

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número 49

Serie 2019-2020

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, O AL FUNCIONARIO QUE ÉSTE DESIGNE, A ENTRAR EN UN CONVENIO COLABORATIVO PARA SUPLIDO DE ASFALTO, CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ESTATAL, DENTRO DE LA ZONA GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS:

POR CUANTO:

El Artículo 2.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como *Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico* dispone en su inciso (q) que los municipios están facultados a entrar en convenios con el gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la legislatura municipal.

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos, supra, mediante su Artículo 5.005 (i) le otorga a la Legislatura Municipal la facultad de disponer mediante ordenanza o resolución lo necesario para implantar las facultades conferidas al municipio en lo relativo a la creación de organismos intermunicipales y a la otorgación de convenios, en tanto y en cuanto comprometan económica y legalmente al municipio.

POR CUANTO:

El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico tiene el interés de reconstruir el sistema vial en los 78 municipios de Puerto Rico. Para esto ha identificado una cantidad de toneladas de asfalto, la cual será distribuida entre éstos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con los recursos humanos necesarios, equipos y maquinaria para realizar obras de mejoras a la infraestructura vial estatal de una manera rápida y eficiente. Para esto El Municipio tendrá a su cargo los trabajos y responsabilidades del Proyecto, incluyendo el recogido y el manejo del asfalto que le será suplido al Municipio.

POR CUANTO: La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio la otorgación del Convenio colaborativo para suplido de asfalto con el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico con el propósito de mejoras en la infraestructura vial estatal dentro de la zona geográfica del municipio de Guaynabo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, 22 DE JUNIO DE 2020, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Alcalde del Municipio de Guaynabo, Hon. Ángel A. Pérez Otero o al funcionario que este designe, a establecer, firmar acuerdos y a realizar cualquier acción necesaria con el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico con el propósito de realizar obras de mejoras en la infraestructura vial estatal dentro de la zona geográfica del Municipio de Guaynabo, conforme a los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo.

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución tendrá vigencia una vez aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia de la misma es será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.



Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 23 de junio de 2020.



Angel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 49, Serie 2019-2020**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, O AL FUNCIONARIO QUE ÉSTE DESIGNE, A ENTRAR EN UN CONVENIO COLABORATIVO PARA SUPLIDO DE ASFALTO, CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ESTATAL, DENTRO DE LA ZONA GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS:"

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 22 de junio de 2020, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño
Alexandra Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 23 de junio de 2020.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 24 de junio de 2020.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria